



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 432/2023
“ARTÍCULOS DE MADERA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. DA/474/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 432/2023**, referente a la adquisición de **“ARTÍCULOS DE MADERA”**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, mediante requisición número **2023/0941**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **07 de julio de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **20 de julio de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **24 de julio de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 432/2023
"ARTÍCULOS DE MADERA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de seis (6) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.
• FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
• INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V.
• JAIME RAMIREZ AVILA
• MO FEERETERÍA S. DE R.L. DE C.V.
• PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, el proveedor: FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., NO PRESENTA LEGIBLE su opinión de cumplimiento del SAT, transgrediendo lo establecido en el capítulo V, de las bases de la presente licitación, por lo que se procede a su descalificación de conformidad con lo establecido por el capítulo IX, de las mismas, por lo que, dicho proveedor NO resulta susceptible de analizarse ni técnica, ni económicamente; por lo tanto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio UDSG/0163/2023, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 5 columns: No., PARTIDA (sistema), DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. It lists two items: 1. FAJILLA DE MADERA DE 1" X 2" X 2.44MTS (80 PIEZA) and 2. TABLA DE MADERA DE PINO DE 6"X1"X8 PIES DE PRIMERA CEPILLADA (60 PIEZA).



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 432/2023
“ARTÍCULOS DE MADERA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

3	2441	TABLA DE MADERA DE PINO DE 8"X1"X8 PIES DE LARGO, DE PRIMERA CEPILLADA	30	PIEZA
4	2441	JAMBA DE MADERA DE PINO DE 5X1 CMS X 2.40 M DE LARGO, PECHO DE PALOMA AMBOS LADOS	100	PIEZA
5	2441	HOJA DE TRIPLAY DE CAOBILLA DE 1.22X2.44 M Y 6 MM DE ESPESOR	50	PIEZA
6	2441	HOJA DE MDF DE 1.22X2.44 M Y 6 MM DE ESPESOR	15	PIEZA
7	2441	HOJA DE TRIPLAY 1 CARA DE 1.22X2.44 M DE 19 MM DE ESPESOR	15	PIEZA
8	2441	HOJA DE TRIPLAY DE PINO 2 CARAS DE 1.22X2.44 M Y 12 MM DE ESPESOR	15	PIEZA
9	2441	HOJA DE TRIPLAY DE PINO 2 CARAS DE 1.22X2.44 M Y 15MM DE ESPESOR	15	PIEZA
10	2441	HOJA DE TRIPLAY DE PINO 2 CARAS DE 1.22X2.44 M Y 19MM DE ESPESOR	75	PIEZA
11	2441	CHAFLAN DE MADERA DE PINO DE 3/4"	50	PIEZA

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 432/2023
"ARTÍCULOS DE MADERA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: Item ID, Code, Description, Quantity, and Unit. Row 1: 12, 2441, POLIN DE MADERA DE PINO PARA CIMBRA DE 4"X4"X8 PIES, 10, PIEZA. Row 2: 13, 2441, BARROTE DE MADERA DE PINO DE 4"X2"X8 PIES, 10, PIEZA.

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada "POR PARTIDA":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V., INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V., JAIME RAMIREZ AVILA, MO FEERETERÍA S. DE R.L. DE C.V. y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V., INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V. y JAIME RAMIREZ AVILA, CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, no así, los proveedores MO FEERETERÍA S. DE R.L. DE C.V. y PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. quienes no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas, tal como lo determina la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN en su dictamen técnico contenido en el oficio UDSG/0163/2023.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 432/2023
“ARTÍCULOS DE MADERA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **+10% y -40%:** Significa que la propuesta económica del proveedor licitante se encontraba superior al 10% (diez por ciento) o por debajo del 40% (cuarenta por ciento) del precio promedio que arrojó la investigación de mercado, razón por la cual no sería posible adjudicarle a su favor la partida correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

**** NOTA 2:** La abreviación **NO**, se refiere a que el proveedor no presenta propuesta de la partida correspondiente.

**** NOTA 3:** La abreviación **NO CUMPLE ETM**, se refiere a que el proveedor no cumple con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente.

MO	PROINCO	JAIME RMZ	INSOR	PROYECTOS
NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	(+) 10%	(+) 10%	100%
NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	86.10393258	88.08786113	91.56299542
NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	88.98863636	87.9805175	91.52054132
NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	90.35135135	(-) 40%	100%
NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	95.32692226	100%	(+) 10%
NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	93.46842105	87.89223045	93.10321548
NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	90.20961707	100%	(+) 10%
NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	89.17804878	99.08827959	92.10667417
NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	89.11235955	98.2999953	89.03723351
NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	95.01396648	99.18036052	(+) 10%
NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	(+) 10%	100%	90.15217765
NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	90.46043165	91.63441159	95.79468962
NO CUMPLE ETM	NO CUMPLE ETM	90.46043165	91.63456929	95.79658952



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 432/2023
"ARTÍCULOS DE MADERA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Siguiendo esa misma línea, y una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que la partida 6 se encuentra empatada; siendo aplicable a dichas partidas el criterio de desempate contenido en el artículo 49, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, contenido en numeral 2, fracción I de dicho artículo, es el siguiente:

Artículo 49.

2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por todos los licitantes obtenemos que el proveedor denominado, PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V., hizo constar su aceptación a la aportación del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco, no así el proveedor JAIME RAMIREZ AVILA, quien presento en sentido negativo su aportación del cinco al millar; por lo que, en virtud del criterio de desempate previsto en la fracción I, numeral 2, del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá adjudicar la partida 6 en favor del proveedor PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

*NOTA 1: A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- PROYECTOS: Referente al proveedor PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.
- INSOR: Referente al proveedor INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V.

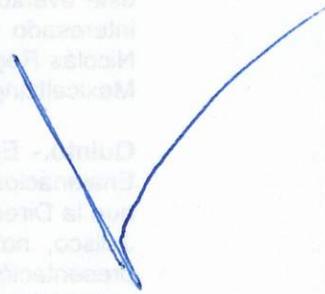
Table with 5 columns: PARTIDA, GANADOR, MONTO, IVA, MONTO CON IVA



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 432/2023
“ARTÍCULOS DE MADERA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

298.20
768.25
763

1	PROYECTOS	\$3,678.40	\$588.54	\$4,266.94
2	PROYECTOS	\$9,310.20	\$1,489.63	\$10,799.83
3	PROYECTOS	\$6,207.00	\$993.12	\$7,200.12
4	PROYECTOS	\$9,000.00	\$1,440.00	\$10,440.00
5	INSOR	\$12,853.45	\$2,056.55	\$14,910.00
6	PROYECTOS	\$4,310.40	\$689.66	\$5,000.06
7	INSOR	\$9,938.79	\$1,590.21	\$11,529.00
8	INSOR	\$9,866.38	\$1,578.62	\$11,445.00
9	INSOR	\$10,862.07	\$1,737.93	\$12,600.00
10	INSOR	\$61,551.72	\$9,848.28	\$71,400.00
11	INSOR	\$844.83	\$135.17	\$980.00
12	PROYECTOS	\$2,463.10	\$394.10	\$2,857.20
13	PROYECTOS	\$1,231.50	\$197.04	\$1,428.54



Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

PROVEEDOR	PARTIDAS GANADAS	MONTO TOTAL ADJUDICADO
PROYECTOS EN MADERA JALISCO, S.A.P.I. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 6, 12 y 13	\$41,992.70
INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V.	5, 7, 8, 9, 10 y 11	\$122,864.00

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 432/2023** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ernesto Villalobos Rodríguez	Jefe de Unidad de Servicios Generales	Dirección de Administración

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

Handwritten signature in blue ink



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 432/2023
“ARTÍCULOS DE MADERA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **14 de agosto de 2023**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Titular de la Dirección de Administración y Representante del Comité de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

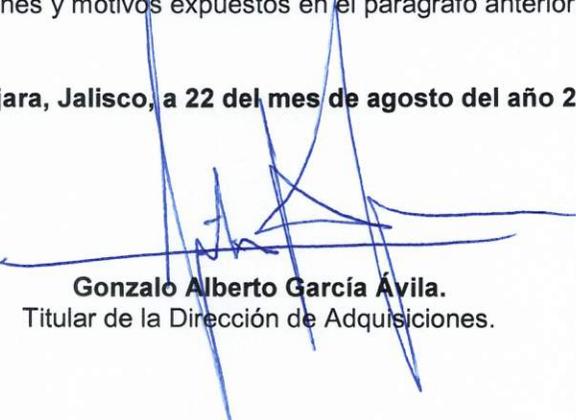


**Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 432/2023
“ARTÍCULOS DE MADERA”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Por medio de la presente se hace la acotación que la cantidad plasmada en la propuesta económica del proveedor denominado como **INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V.**, en el acta de apertura de proposiciones del presente proceso de licitación y evidentemente la plasmada en el fallo de adjudicación a favor de dicho proveedor, es **\$122,864.00 (ciento veintidós mil ocho cientos sesenta y cuatro 00/100 M.N.) IVA incluido, MENOR** a la cantidad totalizada en la orden de compra **Numero 20231039**, ya que la suma total de la partida cotizada en la propuesta económica del proveedor, nos arroja un error aritmético en el total establecido, derivado de un mal cálculo en el precio unitario y el Impuesto al Valor Agregado (**IVA**) por parte del proveedor en cuestión.

En congruencia con todo lo anterior, la adjudicación de la licitación se realiza por la cantidad de es **\$122,864.42 (ciento veintidós mil ocho cientos sesenta y cuatro 42/100 M.N.) IVA incluido** es decir **\$0.42 (42/100 M.N.) IVA incluido, MAYOR QUE LA CANTIDAD TOTALIZADA EN EL FALLO**, por las razones y motivos expuestos en el parágrafo anterior.

Guadalajara, Jalisco, a 22 del mes de agosto del año 2023.



Gonzalo Alberto García Ávila.

Titular de la Dirección de Adquisiciones.



Alfonso Rosales Gómez.

Representante de Contraloría Ciudadana.

